

CONVENIO DE COORDINACIÓN NO.01-2013-CEA-AGUA DE HERMOSILLO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. ENRIQUE ALFONSO MARTINEZ PRECIADO, EN SU CARÁCTER DE VOCAL EUJECUTIVO, Y POR LA OTRA PARTE EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL AGUA DE HERMOSILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO" REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL C.P. DAVID ERNESTO CONTRERAS CAMOU, PERSONAS APTAS EN PLENA CAPACIDAD Y GOCE EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Con la ejecución del proyecto denominado "Acueducto Independencia", el gobierno del estado pretende asegurar e incrementar el abasto de agua potable actual y futura en beneficio de la población de la Ciudad de Hermosillo, Sonora y poder contribuir con los objetivos planteados tanto por los tres órdenes de Gobierno Federal, Estatal y Municipal. A razón de lo anterior es indispensable la Coordinación del H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través de su Organismo Operador Municipal para la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento denominado "Agua de Hermosillo", a fin que se concreten obras complementarias e indispensables para lograr los objetivos señalados, así como desarrollar acciones de interés común para la construcción de infraestructura hidráulica con el fin de mejorar el manejo y uso eficiente del agua, tanto en la Ciudad, como en comunidades rurales del Municipio de Hermosillo, Sonora.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con el Artículo 36 de la Ley de Agua del Estado de Sonora, Artículo 115 fracción III, inciso A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el Artículo 61, Fracción III, inciso F, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los Ayuntamientos tendrán a su cargo la atribución de prestar los servicios públicos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales en sus jurisdicciones, así como establecer preferentemente en Coordinación con el Gobierno del Estado las políticas, lineamientos y especificaciones técnicas, conforme a las cuales deberá efectuarse la construcción, ampliación, rehabilitación, administración, operación, conservación, mejoramiento y mantenimiento de los Sistemas de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales.

**TERCERO.-** Con el propósito de hacer más eficiente la capacidad de abastecimiento y distribución de agua en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, así como las Comunidades Rurales del mismo Municipio, con fecha 11 de febrero del año 2013 se llevó a cabo Sesión de Junta de Gobierno del Organismo Operador "Agua de Hermosillo", por medio del cual se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta de Gobierno, con fundamento en el Artículo 79, Fracción IV, VII, IX y demás ordenamientos aplicables de la Ley de Agua para el Estado de Sonora, el Programa de Abasto a la Ciudad de Hermosillo, Sonora, que incluye el Dictamen Técnico para la Contratación de las Obras y adquisiciones emergentes de manera directa, así como la aplicación de recursos que se reciban por parte del Gobierno del Estado de Sonora a través de la Comisión Estatal del Agua, para lo cual el Organismo Operador llevaría a cabo la formalización del Convenio de Coordinación con la citada Comisión Estatal del Agua.

## DECLARACIONES:

### I.- De "LA COMISIÓN", por conducto de su Vocal Ejecutivo:

1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en la Ley de Agua del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 26 de junio de 2006, que tiene por objeto, entre otros, participar en la planeación, financiamiento, presupuestación y desarrollo sustentable del sector hidráulico estatal, y ejecutar, en su caso, las políticas y acciones para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Estatal del Agua.

1.2.- Que a fin de acreditar el carácter con el que comparece, en este acto exhibe una copia del nombramiento que con fecha 18 de septiembre de 2009 le otorgó el C. Gobernador del Estado, Lic. Guillermo Padrés Elías, que lo acredita como Vocal Ejecutivo de "LA COMISIÓN", y por tal motivo, lo faculta a celebrar el presente convenio, en términos del artículo 28, fracciones I, XI y demás relativas y aplicables de la citada Ley.

1.3.- Que para todos los efectos legales señala como su domicilio el ubicado en Ocampo número 49 de la Colonia Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora.

1.4.- Que cuenta con Cédula de Identificación Fiscal: CEA990831FI8.

### II.- De "EL ORGANISMO", por conducto del Director General:

2.1.- Que de conformidad con el Artículo 36 de la Ley de Agua del Estado de Sonora, Artículo 115 fracción III, inciso A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el Artículo 61, Fracción III, inciso F, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los Ayuntamientos tendrán a su cargo la atribución de prestar los servicios públicos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales en sus jurisdicciones, así como establecer preferentemente en coordinación con el Gobierno del Estado las políticas, lineamientos y especificaciones técnicas, conforme a las cuales deberá efectuarse la construcción, ampliación, rehabilitación, administración, operación, conservación, mejoramiento y mantenimiento de los Sistemas de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales.

2.2.- Que el Ayuntamiento de Hermosillo presta los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales a través del Organismo denominado "Agua de Hermosillo", Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Acuerdo de creación, publicado en el Boletín Oficial N° 07, Sección I, del Gobierno del Estado de Sonora el 24 de Enero de 2002. Y sus modificaciones publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, Tomo CLXXVIII, Numero 36, Sección III, de fecha 3 de Noviembre del año 2006.

2.3.- Que el C.P. David Ernesto Contreras Camou, acredita su personalidad como Director General de "EL ORGANISMO" con nombramiento otorgado por la Junta de Gobierno del Organismo Operador, Acta de sesión extraordinaria de fecha 24 de septiembre de 2012 protocolizada mediante escritura pública número 1,108 de fecha 8 de Octubre del año 2012, ante la fe del Lic. Octavio Gutiérrez Gastélum, Notario Público número 95, Titular de la demarcación notarial y residencia en Hermosillo, Sonora; y de

conformidad con facultades establecidas en el artículo 81 de la Ley 249 de Agua del Estado de Sonora, artículo 109 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, artículos 30 y 31 del Acuerdo de Creación del Organismo, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con número 7, Sección I, de fecha 24 de enero de 2002 y sus modificaciones publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, Tomo CLXXVIII, Número 36, Sección III, de fecha 03 de noviembre del año 2006.

**2.4.-** Que ostenta poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, conferidos con todas las facultades especiales que requieran cláusula especial conforme a las disposiciones legales, dentro de las cuales se encuentra la de celebrar contratos y convenios ante empresas y/o particulares y en general todos aquellos actos tendientes a la administración de la unidad; de conformidad con escritura pública descrita en el punto 2.3, inmediato anterior, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Hermosillo Sonora, en la sección Registro de Personas Morales, libro uno, número de inscripción 11731, del Volumen 665, con fecha 18 de Octubre del año 2012.

**2.5.-** Que para todos los efectos legales señala como su domicilio el ubicado en Blvd. Luis Encinas y Ave. Universidad, Colonia Universitaria, C.P. 83067, Hermosillo, Sonora.

**2.6.-** Que cuenta con Cédula de Identificación Fiscal: AHE020124U84.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO.-** El Gobierno del Estado de Sonora a través de "LA COMISIÓN" brindará apoyo financiero a "EL ORGANISMO" para que este último aplique los recursos que reciba en la realización de las obras necesarias con el propósito de hacer más eficiente la capacidad de abastecimiento y distribución de agua en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, así como en las Comunidades Rurales del mismo Municipio.

**SEGUNDA.-** Reconocen las partes que las aportaciones a que se refiere la Cláusula inmediata anterior se aplicará de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables en la materia con objeto de realizar obras para ampliar y modernizar la infraestructura y equipamiento de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento por lo que ambas partes manifiestan su conformidad en que los citados recursos que sean entregados por "LA COMISIÓN" a "EL ORGANISMO", se apliquen específicamente de conformidad al objeto del presente Convenio de Coordinación.

**TERCERA.-** "EL ORGANISMO" se sujetará a los lineamientos que regulan el ejercicio del gasto de inversión, asimismo se obliga que la celebración de los contratos para la ejecución de la obra pública y la adquisición de bienes muebles, mercancías y materiales, así como los arrendamientos de maquinaria y equipo, se normarán por las disposiciones contenidas en las Leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que correspondan aplicables en la materia.

**CUARTA.-** Reconoce "EL ORGANISMO" que los recursos aportados en los términos del presente convenio, y los que por los mismos conceptos, llegare a recibir en cualquier fecha del año en curso, son sujetos a las acciones de control, vigilancia y evaluación, por parte del Gobierno del Estado de Sonora a través de "LA COMISIÓN" quien se reserva el derecho, reconocido y aceptado en este acto por "EL ORGANISMO", de verificar y supervisar en cualquier tiempo, los términos bajo los cuales se

otorgaron los contratos para la realización de las obras, así como la realización de las mismas, por conducto del personal que para tales efectos designe. Del mismo modo, "EL ORGANISMO" reconoce y se somete a las acciones que en ese sentido o en cualquier otro lleve a cabo cualquier otra autoridad Federal, Estatal o Municipal, en el ejercicio de sus atribuciones legales y /o reglamentarias

**QUINTA.-** El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma, hasta el día 31 del mes de diciembre de 2015, y para su interpretación, así como para el caso de controversias relacionadas con su observancia, las partes se sujetan a la competencia de los tribunales competentes con residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando desde ahora a cualquiera otra que pudiera corresponderles con motivo del domicilio de alguna de las partes o por cualquiera otro.

Leído que fue el presente convenio por las partes de su contenido y habiéndose manifestado conformes con el contenido, lo ratifican y firman en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 18 días del mes de febrero del año 2013.

Por "LA COMISION"




C.P. ENRIQUE ALFONSO MARTINEZ PRECIADO  
VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

Por "EL ORGANISMO"

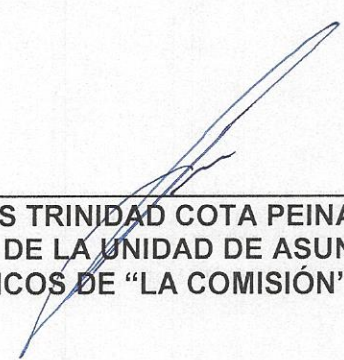


C.P. DAVID ERNESTO CONTRERAS CAMOU  
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO  
"AGUA DE HERMOSILLO"

Testigos por "LA COMISIÓN"

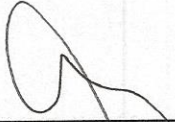


LIC. MANUEL GPE. RUIZ CASTELO  
DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE "LA COMISIÓN"

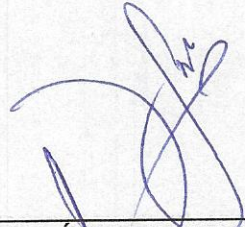


LIC. JESÚS TRINIDAD COTA PEINADO  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS  
JURÍDICOS DE "LA COMISIÓN"

Testigos por "EL ORGANISMO"



\_\_\_\_\_  
ING. GONZALO MARMOLEJO MIRANDA  
DIRECTOR DE OPERACIONES E  
INGENIERÍA DE "EL ORGANISMO"



\_\_\_\_\_  
LIC. DARBE LÓPEZ MENDÍVIL  
COORDINADOR DE ASUNTOS  
JURÍDICOS DE "EL ORGANISMO"

